

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 157/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 14 de Noviembre de 2013, adoptó Acuerdo ordenando la tramitación de expediente de exhumación de restos cadavéricos atendiendo a lo preceptuado en los art. 2.c) y 19 del Decreto 16/2005 de 10 de febrero de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y con el fin de proceder a la REORGANIZACIÓN DEL CEMENTERIO, en base a informe dimanante del Encargado del Servicio, en el que se señala la existencia de cincuenta sepulturas, relacionadas exhaustivamente, que no tienen trabajos realizados salvo alguna cruz, y de las que no se tiene constancia que tengan propietario, proponiéndose la reutilización de las mismas, siguiendo el procedimiento legalmente procedente. Asimismo, se apertura un plazo de audiencia a los posibles interesados, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin haberse personado ninguna persona interesada, se ordena la exhumación de los restos cadavéricos para su traslado al Osario General del Cementerio, debidamente identificados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los posibles interesados para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen, debiendo comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en horario de 9 a 14 horas en el Negociado de Registro, sito en el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En El Tiemblo, a 15 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.